

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.663

Lunes 25 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1764601

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Viña del Mar, 19 de mayo de 2020.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
Núm. 3.786.

Vistos y considerando:

Estos antecedentes; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud de Importancia Internacional por brote de Coronavirus (2019-NCOV); el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile; las atribuciones otorgadas a los Municipios por el artículo 4° letras b) e i) y 5° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de salud pública y prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, así como en la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna que no se encuentren entregados a otro órgano; la necesidad de colaborar en la adopción de medidas que permitan prevenir el contagio del virus denominado Covid-19 en la comuna de Viña del Mar; el memorando N° 1365/2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario; las recomendaciones que el Ministerio de Salud ha dado a conocer tanto del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos de Norteamérica como de la Organización Mundial de la Salud, en orden a la conveniencia del uso de mascarillas por todo ciudadano que se encuentre en lugares donde hay concentración de gente; que en los espacios públicos de la comuna se produce concentración de personas, lo que hace necesario exigir el uso de mascarillas; el Ingreso Alcaldía N° 2453/2020; la providencia alcaldía de 19 de mayo de 2020; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2020; el oficio ordinario N° 138/2020 de la Presidenta del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado N° 614/2020; y las facultades establecidas en los artículos 12, 56 y 65 de la ley N° 18.695,

Decreto:

I. Apruébase la siguiente Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas en los espacios públicos de la comuna de Viña del Mar:

Artículo 1°: Toda persona que transite o se encuentre en lugares de uso público de la comuna de Viña del Mar, deberá usar obligatoriamente una mascarilla que proteja su nariz y boca.

La mascarilla podrá ser de cualquier material que sea apto para proteger tanto al que la usa como a quien se encuentre en su proximidad, evitando la inhalación de posibles agentes patógenos o tóxicos.

Artículo 2°: La obligación establecida en el artículo 1° se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria en la protección contra la propagación del virus COVID-19, y se entiende como medida complementaria a las mismas, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social, las restricciones de desplazamiento y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 3°: La medida antes establecida regirá mientras se mantenga vigente el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción

CVE 1764601

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, o hasta que la Municipalidad así lo determine, en razón de que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión o supresión.

Artículo 4º: La infracción a lo establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza podrá ser sancionada con multa de hasta tres Unidades Tributarias Mensuales.

Artículo 5º: La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

II. Publíquese por la Dirección de Comunicaciones en el Diario Oficial y en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar.

III. Notifíquese a las Direcciones de Comunicaciones y de Desarrollo Comunitario con el objeto de efectuar la mayor difusión y conocimiento público de la presente Ordenanza, y al Departamento de Inspección Comunal para fiscalizar su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda atentamente a Ud., Secretario.

